



Nueva ordenanza municipal

Las viviendas públicas serán hogares digitales

Una nueva normativa local, a punto de aprobarse, prevé fomentar el acceso a las nuevas tecnologías en las viviendas de promoción pública

SARA MEDIALDEA

MADRID. El hogar doméstico «no es una hipótesis futurista, sino una realidad posible». Lo dijo el alcalde de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón, durante la presentación de la casa digital que se expone en el centro cultural Eduardo Úrculo, de Tetuán, y quiere llevarlo a la práctica a través de una nueva norma a punto de aprobarse: la ordenanza municipal de la Sociedad de la Información.

En ella, se contemplan medidas de fomento de las nuevas tecnologías, entre ellas el impulso a que las viviendas de promoción municipal tengan infraestructuras propias del hogar digital.

La ordenanza quiere impulsar la sociedad del conocimiento a través de tres pilares: unas infraestructuras de comunicaciones punteras, que lleguen a todos, y con servicios digitales incentivados.

La nueva normativa recoge en su título II un capítulo dedicado a la ocupación del dominio público, que regula la incorporación de las infraestructuras municipales a la planificación urbanística municipal. Otro, introduce las actuaciones municipales que faciliten el acceso a las tecnologías de la información e internet, y define además los servicios locales con acceso a la red a disposición de los ciudadanos: bibliotecas, salas de estudio o aulas de formación.

Además, la ordenanza también dedica un capítulo a los servicios y contenidos municipales a los que se accede a través de la red.

La mejor tecnología

La ordenanza se refiere también al hogar digital, y, en este sentido, recoge en su disposición transitoria tercera una regulación que estará en vi-

gor mientras «no exista una de rango nacional aplicable al diseño y cálculo de las instalaciones de las infraestructuras de telecomunicaciones para el hogar digital». Obliga a la ordenanza a emplear «las mejores prácticas de diseño y cálculo de instalaciones, así como la mejor tecnología disponible y homologada».

En su artículo 18, la ordenanza tutela los derechos de los ciudadanos a estas infraestructuras: exige un proyecto y un certificado de fin de instalación que garantice que ésta se ha realizado correctamente, antes de otorgar la licencia de primera ocupación.

Decidido impulso

Impulsa también la norma local que la vivienda de promoción municipal tenga unas infraestructuras propias del ho-

Se exigirá la digitalización antes de dar licencia de primera ocupación o el permiso para una rehabilitación

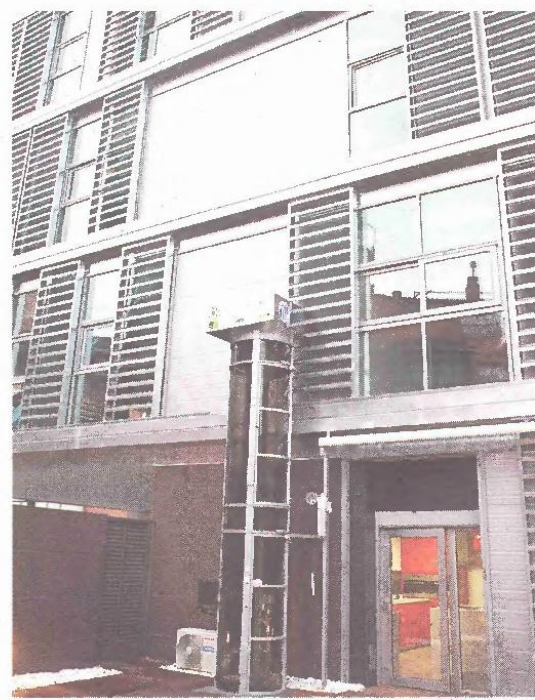


Imagen del «hogar digital» abierto al público en Tetuán ÁNGEL DE ANTONIO

gar digital. Para ello, señala textualmente que «todas las obras de nueva promoción de este tipo de viviendas deberán incluir un proyecto técnico que utilice la mejor tecnología disponible en cada momento con arreglo a su normativa de aplicación».

Este mismo nivel de «digitalización» doméstica será exigido a la hora de solicitar autorización para proyectos de rehabilitación integral de edificios: también será nece-

sario, para obtenerla, presentar «un proyecto de infraestructuras comunes de telecomunicación redactado por técnico competente, y, en su caso, visado por el Colegio Profesional correspondiente».

En dicho proyecto, añade la ordenanza, estará prevista «la conexión a las infraestructuras comunes de telecomunicación de, al menos, dos operadores de comunicaciones electrónicas».